

Medida 3.2.3 Conservación y mejora del patrimonio rural

Eje	Subeje
Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural	Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales
Denominación	
Conservación y mejora del patrimonio rural	
Referencia según reglamento (CE) 1698/05	
Art. 52. b). iii).	

JUSTIFICACIÓN

El patrimonio rural representa un valor social y cultural irrenunciable y ha adquirido un sentido de recurso económico y de generación de empleo. Este último componente de factor de desarrollo va a incrementar su protagonismo en un inmediato futuro. Con objeto de mantener este recurso económico y social se debe proporcionar ayuda para la conservación, mejora y desarrollo de los municipios rurales.

Los habitantes de nuestros municipios deben reconocer en ellos sus señas de identidad y han de ser transmitidos a las generaciones venideras mejorados y acrecentados. Además, dicho patrimonio desempeña una función social y ha de gestionarse con una intencionalidad: servir de factor de desarrollo al colectivo al que pertenece.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Esta medida subvenciona proyectos relativos a la renovación y desarrollo de los pueblos como:

- Conservación y promoción del patrimonio rural
- Medio ambiente
- Gestión del patrimonio cultural y de valor histórico

La ayuda prevista en el artículo 52, letra b), inciso iii), abarcará:

a) la elaboración de planes de protección y gestión de las zonas Natura 2000 y demás zonas de alto valor natural, acciones de sensibilización a las cuestiones medioambientales e inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio natural, así como el desarrollo de parajes de alto valor natural.

b) estudios e inversiones relativas al mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural como los rasgos culturales de poblaciones y el paisaje rural.

PROMOTORES

Entidades públicas de carácter local, así como asociaciones o fundaciones de carácter local o regional que careciendo de fines lucrativos en los términos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, lleven a cabo actividades y proyectos subvencionables a través de esta medida.

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Podrán subvencionarse, entre otros, aquellas actuaciones e inversiones de carácter no productivo que estén enmarcadas en alguna de las siguientes actividades:

- Elaboración de planes de protección y gestión de las zonas Natura 2000 y demás zonas de alto valor natural.
- Acciones de sensibilización a las cuestiones ambientales.
- Inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio natural, así como de parajes de alto valor natural.
- Estudios e inversiones relativas al mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural como los rasgos culturales de poblaciones y el paisaje rural.
- Publicaciones sobre patrimonio rural, elaboración de guías que recojan diferentes elementos patrimoniales incluyendo la difusión de las mismas.

- Acciones de valorización del patrimonio rural, como por ejemplo cartelería, señalización, inclusión en páginas web, mapas, etc.
- Proyectos e inversiones que conserven, mantengan e impidan el deterioro de elementos culturales, patrimoniales o de valor arqueológico.
- Inversiones que persigan la restauración y mejora de elementos culturales, patrimoniales o de valor arqueológico.

ACTUACIONES PREVISTAS

Las actuaciones que se realizarán dentro de esta medida son:

3.2.3.1 Campañas de sensibilización sobre la riqueza natural.

3.2.3.2 Recuperación de fauna y flora autóctona y del patrimonio natural.

3.2.3.3 Construcción, adecuación, conservación y valorización del patrimonio rural.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

MEDIDA	INDICADORES DE REALIZACIONES	VALOR OBJETIVO
Conservación y mejora del patrimonio rural	Número de actividades de conservación del patrimonio rural subvencionadas	14
	Volumen total de inversiones	291.749,92 €
	INDICADORES DE RESULTADO	
	Población de las zonas rurales beneficiada de los servicios perfeccionados	40.000

FINANCIACIÓN PREVISTA

Se estima una inversión total, entre 2007 y 2013, de una cantidad de 291.749,92 €

Actuación 3.2.3.1 Campañas de sensibilización sobre la riqueza natural

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Elaboración de diferentes proyectos de divulgación de desarrollo rural con el objetivo de potenciar la riqueza que ofrecen nuestros municipios a nivel natural, para concienciar a la población de los valores endógenos de la comarca, la necesidad de conservarlos y transmitirlos, como obligación que es para el Grupo de Acción Local hacer un uso sostenible de los recursos para contribuir al desarrollo socioeconómico de su ámbito de actuación, y en última instancia utilizarlos para el fomento de otras actividades alternativas, como el apoyo del turismo.

Divulgación de los valores naturales de los municipios del Grupo de Acción Local Sierra del Jarama, concretado en el desarrollo de actividades de dinamización tales como concursos de fotografía y pintura.

Actuaciones de sensibilización de los colectivos implicados en el desarrollo rural.

Creación de rutas interpretativas con paneles y mesas interpretativas, con información sobre la fauna y flora.

Promoción de las actividades de observación de fauna, como por ejemplo la creación de pequeñas infraestructuras como observatorios, miradores o centros temáticos.

Publicaciones sobre la riqueza natural del municipio, elaboración de guías que recojan diferentes elementos patrimoniales incluyendo la difusión de las mismas.

Acciones de valorización del patrimonio rural, como por ejemplo cartelería, señalización, inclusión en páginas web, mapas, etc.

BENEFICIARIOS

Corporaciones Locales de los municipios integrantes del Grupo de Acción Local Sierra del Jarama.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 200000 € por actuación, pudiendo suponer hasta el 100 % del gasto (excluyendo el IVA).

GASTOS APLICABLES

- Acondicionamiento de los terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de la ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para actividades objeto de la ayuda.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Publicaciones. Serán auxiliares, únicamente, las primeras ediciones que tengan carácter local o comarcal y un demostrado interés para el territorio de actuación y el buen desarrollo de la estrategia de desarrollo local. Para el tipo de publicaciones como libros, catálogos, inventarios, estudios, etc. serán de distribución gratuita y no podrán destinarse para su venta, figurando explícitamente, y de modo inseparable dicha circunstancia.
- Estudios de viabilidad sobre recursos locales y comarcales.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión inicial.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se priorizarán las actuaciones que destaquen por su equilibrio interterritorial, valorándose doblemente tal circunstancia en los procedimientos de gestión interna. Se tendrá en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.

Actuación 3.2.3.2 Proyectos para la recuperación de fauna y flora autóctona y del patrimonio natural

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Especies de fauna y flora autóctonas son aquellas especies que constituyen poblaciones establecidas en el medio natural, y que forman parte de los ecosistemas naturales del territorio, en nuestro caso, dentro del ámbito de actuación del Grupo de Acción local Sierra del Jarama, siendo éste parte de su área de distribución natural.

Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación, protección y recuperación de las especies de flora y fauna, que viven en estado silvestre en la comarca, con especial atención a las autóctonas, y del patrimonio natural en general.

Redacción de estudios que permitan la identificación de los factores que entorpecen el desarrollo de la fauna y la flora propias de los ecosistemas.

Elaboración de proyectos de pequeñas obras con trabajos de acondicionamiento para la recuperación y/o mejora de la fauna y flora.

Elaboración de planes de manejo y gestión.

Instalación de observatorios de aves.

Estudio para la mejora de la gestión del agua.

Elaboración de sistemas de mejora de usos del suelo.

Creación de infraestructuras que mejoren la gestión de recursos naturales (agua, madera, etc.)

BENEFICIARIOS

Entidades públicas de carácter local, así como asociaciones o fundaciones de carácter local o regional sin fines lucrativos y que actúen en beneficio de los ecosistemas y

especies de fauna y flora, y del patrimonio natural de los territorios integrantes del Grupo de Acción Local Sierra del Jarama.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 200000 € por actuación, pudiendo suponer hasta el 100 % del gasto.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Podrán solicitar las ayudas, según se detalla en la medida, entidades públicas de carácter local, así como asociaciones o fundaciones de carácter local o regional que careciendo de fines lucrativos en los términos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, lleven a cabo actividades y proyectos subvencionables a través de esta medida.

GASTOS APLICABLES

- Acondicionamiento de los terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de la ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para actividades objeto de la ayuda.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Publicaciones. Serán auxiliares, únicamente, las primeras ediciones que tengan carácter local o comarcal y un demostrado interés para el territorio de actuación y el buen desarrollo de la estrategia de desarrollo local. Para el tipo de publicaciones como libros, catálogos, inventarios, estudios, etc. serán de distribución gratuita y no podrán destinarse para su venta, figurando explícitamente, y de modo inseparable dicha circunstancia.
- Estudios de viabilidad sobre recursos locales y comarcales.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión inicial.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se priorizaran las actuaciones que destaquen por su equilibrio interterritorial, valorándose doblemente tal circunstancia en los procedimientos de gestión interna. Se tendrá en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.

Actuación 3.2.3.3 Construcción, adecuación, conservación y valorización del patrimonio rural

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Ayudas a corporaciones locales para la construcción, adecuación, conservación, renovación y valorización de aquellos elementos que se puedan considerar patrimonio rural o emblemáticos de los núcleos de población de los municipios de la Sierra del Jarama, como por ejemplo elementos documentales y bibliográficos, yacimientos, zonas arqueológicas, paleontológicas, etnográficas, sitios naturales con valor científico o técnico, construcciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales o con valor urbanístico y arquitectónico.

Conservación, mejora y mantenimiento de elementos considerados patrimonio natural.

BENEFICIARIOS

Corporaciones Locales integrantes del Grupo de Acción Local Sierra del Jarama.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 200000 € por actuación, pudiendo suponer hasta el 100 % del gasto (excluyendo el IVA).

GASTOS APLICABLES

- Acondicionamiento de los terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de la ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para actividades objeto de la ayuda.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Elementos de transporte interno, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin y su destino se comprometa para un periodo de, al menos, ocho años. Queda excluido el material móvil que sea utilizado con fines privados y, en el sector del transporte, los medios y equipos de transporte.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión inicial.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se priorizarán las actuaciones que destaquen por su equilibrio interterritorial, valorándose doblemente tal circunstancia en los procedimientos de gestión interna. Se tendrá en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.